Ordenanza Nº 601

Municipalidad de San Justo
Te./Fax 03442-495006 / 495036
Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com

FOJAS Nº ...06

ORDENANZA BECAS 2.023

ORDENANZA N° 601

San Justo, 27 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

Las notas con solicitudes de becas presentadas ante este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión de fecha 27 de Marzo del corriente, en la que se leyeron y pusieron a consideración las notas en las que se solicitan BECAS de ESTUDIO.

Que, se dio tratamiento a las mismas, luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por UNANIMIDAD, en promer lugar, QUE SE VAN A OTORGAR BECAS DE PESOS EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL MONTO QUE OTORGA EL PROGRAMA NACIONAL PROGRESAR, QUE ES DE PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00) MENSUALES, desde el mes de Marzo a Noviembre, habiendo vencido el plazo para presentarlo, el 31/03 del corriente.-

Escaneado con CamScanner

Que, respecto a **las Becas** se aprueba otorgar, a quienes solicitan por primera vez: 1) BENTANCOUR, Cielo Melina; D.N.I. N° 45.615.524; 2) BOUJÓN, Narella María del Rosario; D.N.I. N° 46.082.523; 3) CHARLOTEAUX, Franco; D.N.I. N° 46.082.539; 4) DUARTE, Quimey Valentín; D.N.I. N° 45.615.522; 4) ESCALANTE, Luna Yanet; D.N.I. N° 44.561.466; 5) IMOFF, Pía Milagros; D.N.I. N° 46.082.545; 6) IMOFF, Pilar Magdalena; D.N.I: N° 46.082.546; 7) OJEDA, Rosario Belén; D.N.I. N° 46.082.550; 8) REZZÓNICO, Brisa Selene; D.N.I. N° 45.947.090; 9) TOLOSA, Camila Irina; D.N.I. N° 46.082.536.-

Que, para la obtención de los mismos, reviste carácter obligatorio, acreditar haber iniciado los trámites para la percepción de los beneficios que ofrece el Estado Nacional y/o, el Estado Provincial, así como los requisitos establecidos en la resolución N°1/ 2018 aprobada en fecha 06/04/2018 por este H.C. D. En los casos en que resulten beneficiarios de los mismos, y sean de un monto inferior al que otorga la Municipalidad de San Justo, ésta completará lo percibido hasta alcanzar la suma de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00); y cumplimentar los demás requisitos establecidos en la Ordenanzas precedentes y la Resolución 01/2018 de este Honorable Concejo Deliberante.-

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD FOJAS Nº 07 SAN JUSTO

Municipalidad de San Justo
Te./Fax 03442-495006 / 495036
Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com

Que respecto a **las RENOVACIONES Becas**, se aprueba otorgar a: 1) ALTAMIRANO, Malena Nair, DNI 41.867.640; 2) DIMIER, Catalina; D.N.I. N° 43.937.205; 3) GARGANO, Mariana Federica; D.N.I. N° 44.498.471; 4) REZZÓNICO, Milagros Denise; D.N.I. N° 44.821.004; 5) ROMERO, Ramiro; D.N.I. N° 43.679.957; 6) SATTO, Maite Stefanía, D.N.I. N° 43.348.668; 7) SCEVOLA, Abril Trinidad, D.N.I. N° 43.679.972; 8) SMRDEL, Lourdes Maitén; D.N.I. N° 40.855.935; 9) URANGA, María Agustina, D.N.I. N° 41.188.674; 10) ZABALA, Delfina Dolores; D.N.I. N° 42.354.031.-

Que, para la obtención de los mismos, reviste carácter obligatorio, acreditar haber iniciado los trámites para la percepción de los beneficios que ofrece el Estado Nacional y/o, el Estado Provincial, así como los requisitos establecidos en la resolución N°1/ 2018 aprobada en fecha 06/04/2018 por este H.C. D. En los casos en que resulten beneficiarios de los mismos, y sean de un monto inferior al que otorga la Municipalidad de San Justo, ésta completará lo percibido hasta alcanzar la suma de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00).-

Al efecto, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Área Contable a realizar las erogaciones que se indican cada mes.-

Escaneado con CamScanner

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Concejo Deliberante de San Justo, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art. 1: APRUÉBESE el pago de una suma mensual, CUMPLIDOS Y PROBADOS QUE SEAN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONSIDERANDOS, en concepto de becas a: 1) BENTANCOUR, Cielo Melina; D.N.I. N° 45.615.524; 2) BOUJÓN, Narella María del Rosario; D.N.I. N° 46.082.523; 3) CHARLOTEAUX, Franco; D.N.I. N° 46.082.539; 4) DUARTE, Quimey Valentín; D.N.I. N° 45.615.522; 4) ESCALANTE, Luna Yanet; D.N.I. N° 44.561.466; 5) IMOFF, Pía Milagros; D.N.I. N° 46.082.545; 6) IMOFF, Pilar Magdalena; D.N.I: N° 46.082.546; 7) OJEDA, Rosario Belén; D.N.I. N° 46.082.550; 8) REZZÓNICO, Brisa Selene; D.N.I. N° 45.947.090; 9) TOLOSA, Camila Irina; D.N.I. N° 46.082.536 de **PESOS EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL MONTO QUE OTORGA EL PROGRAMA NACIONAL PROGRESAR**; que es de **PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00) mensuales, desde el mes de MARZO a NOVIEMBRE**, habiendo vencido el plazo para presentarlo el 31/03 del corriente. En los casos en que resulten beneficiarios de otras becas Nacionales y/o Provinciales, y éstas sean de

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD FOJAS Nº 08 SAN JUSTO

un monto inferior al que otorga la Municipalidad de San Justo, ésta completará lo percibido hasta alcanzar la suma de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00).-

Art. 2: APRUÉBESE el pago de una suma mensual, CUMPLIDOS Y PROBADOS QUE SEAN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONSIDERANDOS, en concepto de RENOVACIÓN de BECAS a: 1) ALTAMIRANO, Malena Nair, DNI 41.867.640; 2) DIMIER, Catalina; D.N.I. N° 43.937.205; 3) GARGANO, Mariana Federica; D.N.I. N° 44.498.471; 4) REZZÓNICO, Milagros Denise; D.N.I. N° 44.821.004; 5) ROMERO, Ramiro; D.N.I. N° 43.679.957; 6) SATTO, Maite Stefanía, D.N.I. N° 43.348.668; 7) SCEVOLA, Abril Trinidad, D.N.I. N° 43.679.972; 8) SMRDEL, Lourdes Maitén; D.N.I. N° 40.855.935; 9) URANGA, María Agustina, D.N.I. N° 41.188.674; 10) ZABALA, Delfina Dolores; D.N.I. N° 42.354.031,**PESOS EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL MONTO QUE OTORGA EL PROGRAMA NACIONAL PROGRESAR**; que es de **PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00) mensuales, desde el mes de MARZO a NOVIEMBRE**, habiendo vencido el plazo para presentarlo el 31/03 del corriente. En los casos en que resulten beneficiarios de otras becas Nacionales y/o Provinciales, y éstas sean de un monto inferior al que otorga la Municipalidad de

Escaneado con CamScanner

San Justo, ésta completará lo percibido hasta alcanzar la suma de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00).-

Art. 3: Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.-

LUCRECIA N. VALIENTE
CONCEJAL
Mun. San Justo

Mariana E. Lamela
CONCEJAL
MUN. DE SAN JUSTO

HILDA M. PIZZOTI
CONCEJAL
Mun. San Justo

LEONARDO DARIO BRIZUELA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

CRISTIAN R. IMOFF
CONCEJAL
Mun. San Justo

FABIO J. NARANJO
CONCEJAL
Mun. San Justo

SERGIO D. URANGA
CONCEJAL
Mun. San Justo

PEDRO DANILO ARTUSI
VICE INTENDENTE
Mun. San Justo

Escaneado con CamScanner